



## **Convenio entre el Ayuntamiento de Llinars del Vallès y la Cruz Roja en Sant Celoni y Baix Montseny para la subvención de actividades 2021**

Llinars del Vallès, 22 de abril de 2021

### **REUNIDOS:**

Por una parte, el Ilustrísimo señor Martí Pujol i Casals, que actúa como alcalde del Ayuntamiento de Llinars del Vallès (en adelante el Ayuntamiento), con NIF número P-0810500-I y domicilio en la Plaza de la Vila, 1 de Llinars del Vallès, en nombre y representación de dicha corporación, en uso de las facultades del artículo 21 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local y 53 del D. Leg. 2/2003 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, asistido del secretario municipal D<sup>a</sup>. M. Neus Puig y Casademunt que da fe del acto,

Y por otra parte, el Señor Jordi Garcia Vazquez con DNI 77.603.448-E ,presidente del Comité Comarcal de la Cruz Roja en Sant Celoni y Baix Montseny, quien delega la firma de este convenio en el sr. Alejandro Rastrojo Laral, DNI 46681034G mayor de edad, , secretario del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Barcelona, en nombre y representación de la entidad mencionada (en adelante Cruz Roja) , CIF Q-2866001-G, con domicilio a efectos de este convenio en Sant Celoni, Carretera Vella núm. 86

### **EXPONEN:**

**I.** Cruz Roja es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, configurada legalmente como auxiliar y colaboradora de las administraciones públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

**II.-**Que entre los fines estatuarios de Cruz Roja figura la promoción y la colaboración de acciones de bienestar social, de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o las personas con dificultad para su integración social, la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud y, en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la institución. Todo esto bajo los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad.

**III.-**Que en el amparo del Real Decreto 415/1996 de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja y de los Estatutos de la



Ajuntament de  
Llinars del Vallès

misma, la Cruz Roja es una entidad idónea para contribuir al desarrollo de política social del Ayuntamiento de Llinars del Vallès.

**IV.-**El Ayuntamiento de Llinars del Vallès, dentro de sus disponibilidades, ayuda y coopera con las entidades del municipio, a fin de que puedan realizar sus actividades en beneficio de la población.

**V.-**De acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Llinars del Vallès, éste puede conceder directamente subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Normalmente la concesión directa se formalizará en un convenio, en el que se fijan, además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, plazo y forma de justificación.

**VI.-**Asimismo, las subvenciones concedidas anteriormente han sido justificadas.

Que, estando ambas partes interesadas en propiciar acciones de interés mutuo, de conformidad con lo expuesto, acuerden suscribir el presente Convenio de colaboración que se registrá por las siguientes:

## CLÁUSULES:

**Primero.** El Ayuntamiento otorga a Cruz Roja una subvención de **6.000,00€** que se destinarán a los ámbitos que se detallan en el anexo núm. 1, para desarrollo de sus actividades durante el ejercicio 2021.

**Segundo.** Los elementos objeto de subvención que Cruz Roja implementará en cada uno de los ámbitos, son los que se detallan en los anexos de este convenio.

**Tercero.** El pago de la subvención otorgada se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta del **Banco de Sabadell: 0081-0082-28-0002195528** a nombre de Cruz Roja, y se abonará en su integridad una vez firmado este convenio.

**Cuarto.** Cruz Roja tendrá que justificar la aplicación de la subvención concedida en este convenio, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de subvenciones y el artículo 16 de la Ordenanza municipal, mediante la presentación de documentación acreditativa de la subvención otorgada, así como una memoria de las actividades realizadas. La justificación del gasto deberá corresponder a las actividades descritas en el



presente convenio en cada uno de los ámbitos subvencionados. La documentación presentada será informada por el Ámbito de Comunidad como requisito necesario para acreditar la validez de la misma como justificante de la subvención.

**Quinto.** Cruz Roja tendrá que reintegrar, total o parcialmente el importe percibido en los supuestos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003 de subvenciones y 20 a 24 de la Ordenanza municipal de subvenciones.

**Sexto.** Se establecerá una Comisión paritaria a efectos de seguimiento y evaluación del presente convenio que se reunirá al menos dos veces al año, o la demanda de alguna de las partes. La comisión paritaria la integrarán:

Por parte del Ayuntamiento:

- El/la Concejal/a del Área de Acción Social o persona en quien éste delegue.
- El/la Coordinador/a del Área de Servicios a las Personas o persona en quien delegue.
- El/la Coordinador/a del Área de Acción Social o persona en quien delegue.

Por parte de Cruz Roja:

- El Presidente de la Asamblea Comarcal o persona en quien delegue.
- La Coordinadora de la Asamblea Comarcal o persona a quien delegue
- El/la Técnico/a Referente de la actividad.

**Séptimo.** Cruz Roja incluirá la leyenda "Con el apoyo del Ayuntamiento de Llinars del Vallès" y el logotipo del Ayuntamiento en el material de difusión de las actividades objeto de este convenio.

**Octavo.** La duración de este convenio se extiende desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de la posterior justificación de la aplicación de los fondos.

**Noveno.** Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en adelante RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que pudiera declararse como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les afectan a cada una de las partes.

Si para la ejecución de lo previsto en Convenio, las partes deberán acceder o tener acceso a los datos personales de los que es responsable la otra parte se comprometen a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad ya utilizarlos las exclusivamente en los términos y al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Convenio. Las partes



Ajuntament de  
Llinars del Vallès

no utilizarán estos datos para fines distintos a los previstos en este Convenio, ni en sus anexos, ni los comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación.

De producirse el referido acceso, las partes se comprometen a firmar un anexo para el Tratamiento (Anexo 2 ) que forma parte integrante del presente convenio, adoptando las medidas de seguridad establecidas en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tengan acceso, así como evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, dado el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que estén expuestos, tanto si proceden de la acción humana o del medio físico o natural.

Una vez finalizado el presente convenio, los datos serán destruidos íntegramente o devueltos a la parte que sea responsable de la misma, o al archivo o ficheros que se hubiera accedido. Así como los distintos soportes o documentos en los que estos datos puedan constar.

Leído este documento, ambas partes lo encuentran conforme y lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados, de todo el cual, yo el Secretario, doy fe.

Alcalde de Llinars del Vallès  
Martí Pujol i Casals

Secretari Provincial Creu Roja  
Alejandro Rastrojo Lara

La secretària municipal  
M. Neus Puig i Casademunt

## **ANEXO 1.- INTERVENCIÓN SOCIAL**

### **Primero. Intervención con personas en situación de Extrema Vulnerabilidad**

Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia en la cobertura de sus necesidades básicas de alimentación, higiene personal y del hogar, de vestido, de adquisición de productos sanitarios, ya que puedan hacer frente a algunos de los gastos derivados de la vivienda (recibos de luz, agua, gas, etc.) si se ven vertidos por su incapacidad de pago a situaciones de abandono del hogar. Asimismo, de acuerdo con las necesidades detectadas a través de la valoración social, se les ofrecerán otras actuaciones como talleres sobre economía y ahorro doméstico con una duración aproximada de tres horas; soporte humano tanto individual como grupal las sesiones serán de aproximadamente una hora para amortiguar los efectos que la situación produce en su salud emocional. También, cuando la situación lo requiera, se facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como



Ajuntament de  
Llinars del Vallès

la mediación para garantizar su acceso a recursos sociales, sanitarios o educativos de la unidad de convivencia.

Igualmente pueden ser beneficiarios de productos de donación material higiénico, hogar, pañales, alimentación infantil, entre otros.

Cruz Roja desarrolla su acción en el MAP (Marco de Atención a las Personas) con el fin de estar cada vez más cerca de las personas vulnerables mediante acciones integradas. Atiende a personas con diferentes y múltiples situaciones, que pueden venir directamente a nosotros o derivadas de servicios sociales u otras entidades. El trabajo de Cruz Roja es apoyar y acompañar a las personas en todo el proceso de recuperación social de forma coordinada con los servicios sociales del Ayuntamiento.

## **Segundo. Envejecimiento Activo**

Envejecer no significa perder calidad de vida ni resignación. El envejecimiento activo se basa en actividades saludables y formativas para garantizar la autonomía e independencia de las personas mayores si disfrutar así al máximo de la vejez. El voluntariado de la Cruz Roja está cerca de estas personas mediante múltiples proyectos de proximidad que se desarrollan según las necesidades detectadas en los municipios. Las actividades a realizar serán, acompañamiento de las personas mayores en sus actividades y gestiones cotidianas; transporte adaptado; salidas lúdicas y actividades de ocio para promover la relación con el entorno; charlas sobre salud, talleres de memoria o aprendizaje de nuevas tecnologías, entre otros.

## **Tercero. El Juguete Educativo**

El proyecto de El Juguete Educativo tiene como objetivo principal fomentar el valor pedagógico y la importancia educativa del juguete, entendiéndolo como un elemento vehicular para trabajar la tolerancia, el respeto y la igualdad desarrollo humano sostenible a través de acciones que fomentan los Derechos Humanos y los Derechos de la Infancia mediante la educación en valores y la participación democrática. Realización de campaña generalista y acciones vinculadas con la infancia dirigida a menores de entre 0 y 12 años.

## **Cuarto. Empleo**

Las actuaciones en materia de empleo, conforman una de las prioridades de Cruz Roja. Fruto de la situación de paro y paro que están viviendo muchos municipios de la comarca, se han intensificado las acciones encaminadas en este sentido.

La situación de crisis socioeconómica está afectando a sectores de la población que tradicionalmente no constituían riesgo de exclusión. Estos



Ajuntament de  
Llinars del Vallès

nuevos perfiles, sumados a los sectores de personas que han ido encadenando diversas situaciones personales y sociales complicadas (adicciones, carencia de red social y/o familiar, endeudamientos, problemas con la justicia) que configuran un riesgo de exclusión, tanto para ellos como por sus descendientes, hace que las personas susceptibles de ser atendidas por la institución, en materia de empleo, hayan aumentado considerablemente. Así pues, esta nueva realidad requiere de una intensificación de algunas de las actividades que constituyen un itinerario de inserción sociolaboral.

Cruz Roja apoyará este servicio y prestará especial atención a aquellos usuarios/as derivados de los Servicios Sociales y del Servicio Local de Empleo y que necesiten una dedicación más individualizada según disponibilidad de voluntariado para realizar la labor. Habrá una coordinación con los técnicos del área de promoción económica y servicios sociales para dar cobertura a estos casos.

Las acciones que se llevarán a cabo son:

-Apoyo en la búsqueda de trabajo (en los días de club de trabajo martes y/o viernes de 10 a 13).

- Apoyo y orientación laboral

-Talleres/capsulas formativas